

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad para otorgar permiso a delegación de UNEMI para participar en invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos	

1. ANTECEDENTES:

Mediante el Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, Decano de Posgrado, comunica al Vicerrector de Investigación y Posgrado la invitación enviada por el Rector de South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos. En dicho documento, se extiende una invitación formal para visitar el campus de dicha institución durante la última semana de febrero de 2025, específicamente entre el 24 y el 28 de febrero del 2025.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM del 28 de enero de 2025 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Tecnico No. ITI Nro. 002-2025-VGH- RR II, pone a conocimiento del Señor Rector:

1.- enviada por el Rector de South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos. En dicho documento, se extiende una invitación formal para visitar el campus de dicha institución durante la última semana de febrero de 2025, específicamente entre el 24 y el 28 de febrero del 2025, a los siguientes participantes:

- PhD. ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER - DECANO/A DE POSGRADOS
- MSC. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO - DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS

Mediante el Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2025-0082-MEM, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, sustentado en el Informe Técnico No. ADM-EMP-CM-42-2025, se considera factible la participación de los docentes Ph.D. Eduardo Espinoza Solís y Msc. Luis Eduardo Solís Granda, para que participe en la visita academica extendida por el Rector de South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, la Academia indica que dicha visita no tendrá impacto en las actividades académicas programadas; y, que las demás actividades relacionadas con investigación, vinculación y gestión serán debidamente comunicadas a los directivos responsables para su adecuada asignación y para coordinar las acciones a implementar bajo la modalidad de teletrabajo durante el período de la visita académica en South Florida International College.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0081-MEM del 06 de febrero de 2025 suscrito por Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, informa al Señor Rector, que la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho ha determinado que, al no existir inconvenientes con la planificación académica de pregrado, es factible la participación Dr. Eduardo Espinoza Solis y Msc. Luis Eduardo Solís Granda, para que participe en la visita academica extendida por el Rector de South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, a partir del 24 y el 28 de febrero del 2025.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0081-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL
SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)
RPC-SE-19-No.055-2021**

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;

- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático,

Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos. **En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.**

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

La invitación del South Florida International College (SFIC) representa una oportunidad estratégica para afianzar la internacionalización de la UNEMI, fomentar redes de colaboración y consolidar acuerdos bilaterales que beneficien a la comunidad académica. Este encuentro permitirá a la delegación de UNEMI participar en reuniones de alto nivel con autoridades de SFIC, discutir la creación de programas conjuntos de movilidad académica y establecer vínculos para el intercambio de conocimientos y experiencias.

De acuerdo a la invitación recibida por las autoridades de South Florida International College (SFIC), a partir del 24 al 28 de febrero del 2025, dirigido a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0922663638	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	DECANO/A DE POSGRADOS	FACULTAD DE POSGRADOS
0917032245	SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS	ESCUELA DE NEGOCIOS

Actividades Previstas

Durante la visita, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Reuniones Institucionales: Encuentros con las autoridades de SFIC para presentar las capacidades y fortalezas de UNEMI y discutir posibles colaboraciones.
- Exploración de Convenios: Discusión sobre acuerdos bilaterales para la movilidad saliente de estudiantes y docentes, incluyendo posibilidades de programas de doble titulación

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme a Invitación que emite el Ing. Carlos Farfan MBA - Rector South Florida International College, tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 24 al 28 de febrero del 2025, a favor de los profesionales: PhD. ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER – DECANO/A DE POSGRADOS y MSC. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO - DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;

2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;

3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,

4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46, y conforme a la Invitación que emite el Ing. Carlos Farfan MBA - Rector South Florida International College, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales:

- PhD. ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER - DECANO/A DE POSGRADOS
- MSC. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO - DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS

para que participe:

- En reuniones académicas en South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, para visitar el campus de dicha institución a partir del 24 y el 28 de febrero del 2025.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos carta de invitación de South Florida International College, Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM e Informe Técnico 002-2025-VGH- RRII, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2025-0082-MEM e Informe Tecnico No. ADM-EMP-CM -42-2025 y Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0081-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

Que, los profesionales que estará en comisión en South Florida International College, desempeñan funciones como Docentes y Autoridades, de acuerdo a las conclusiones emitida en el Informe Técnico No. ADM-EMP-CM -42-2025, la Decana considera factible la participación de los docentes y concluye:

- Que, no existe afectación en las actividades académicas, pero que las actividades relacionadas con investigación, vinculación y gestión serán debidamente comunicadas a los directivos responsables para su adecuada asignación y para coordinar las acciones a implementar bajo la modalidad de teletrabajo durante el período de la visita académica en South Florida International College.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER - DECANO/A DE POSGRADOS
- MSC. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO - DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS

para que participe:

- En reuniones académicas en South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, a partir del 24 y el 28 de febrero del 2025

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, y, el Vicerrectorado de Investigación y de Posgrado deberá controlar que las actividades se efectue con normalidad por parte de los profesionales PhD. ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER - DECANO/A DE POSGRADOS, MSC. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO - DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS, mientras dure la visita académica en South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, a partir del 24 y el 28 de febrero del 2025

Que, la delegación de UNEMI deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato.

Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Invitación y Agenda	-	
2	Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M	20-01-2025	2
3	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 002-2025-VGH- RRII	28-01-2025 28-01-2025	2 6
4	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2025-0082-MEM Informe Tecnico No. ADM-EMP-CM -42-2025	04-02-2025 03-02-2025	2 2
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0081-MEM	06-02-2025	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Doral, 9 de enero de 2025

Universidad Estatal de Milagro
Milagro, Ecuador

Estimado señor/señora:

Reciban un cordial saludo, como Rector de South Florida International College ubicado en el condado Miami-Dade del Estado de Florida en los Estados Unidos de Norteamérica, tengo el agrado de dirigirme a ustedes para formalmente extenderles una invitación a visitar nuestro campus.

Para South Florida International College es un honor invitarlos para participar en un encuentro formal para afianzar alianzas académicas y formalizar la firma del convenio institucional entre ambas instituciones.

Es por esto, que escribo esta carta para invitar al Doctor Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrados, y al Magister Luis Eduardo Solís Granda, Director de la Escuela de Negocios a visitarnos en nuestra sede en los Estados Unidos durante la última semana del mes de Febrero de 2025.

No dude en ponerse en contacto conmigo a través de mi correo carlos.farfan@sficollege.com si necesitan cualquier información adicional.

Atentamente,


Ing. Carlos Farfan MBA
Rector
South Florida International College



Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M

Milagro, 20 de enero de 2025

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de autorización para cumplimiento de servicios institucionales y adquisición de pasajes aéreos

De mi consideración:

Estimado Doctor,

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio remitido por el Rector de South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, en el cual se extiende una invitación formal, para visitar el campus de dicha institución durante la última semana de febrero de 2025 que comprende desde el 24 al 28 de febrero.

La invitación es una oportunidad estratégica para fortalecer los lazos académicos y promover colaboraciones internacionales que beneficiarán a nuestra institución.

Ante lo expuesto se solicita su autorización para cumplimiento de servicios institucionales, pasajes aéreos y traslado a la máxima autoridad a fin de que se realice el proceso correspondiente, y se consideren los viáticos y movilizaciones según corresponda, conforme lo establecido en la normativa vigente de los siguientes funcionarios:

Nombre	Cédula	Cargo
Eduardo Javier Espinoza Solís	0922663638	Decano de Posgrados
Luis Eduardo Solís Granda	0917032245	Director de la Escuela de Negocios

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M

Milagro, 20 de enero de 2025

Documento firmado electrónicamente

Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
DECANO DE POSGRADO

Anexos:

- invitacion_south_florida_international_college.pdf

Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones
De:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa DECANA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO	
Objeto:	Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos - Movilidad internacional saliente Mgs. Luis Solís.	

1. Antecedentes.

Que mediante, la carta de invitación por parte de Rector de South Florida International College ubicado en el condado Miami-Dade del Estado de Florida en los Estados Unidos de Norteamérica, el 09 de enero de 2025, tiene el agrado de formalmente extender una invitación a visitar el campus al Doctor Eduardo Espinoza Solís, Decano de Posgrados, y al Magister Luis Eduardo Solís Granda, Director de la Escuela de Negocios a visitarnos en nuestra sede en los Estados Unidos durante la última semana del mes de Febrero de 2025.

Que mediante, Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M, enviado el 20 de enero de 2025 y en atención invitación por parte de Rector de South Florida International College ubicado en el condado Miami-Dade del Estado de Florida en los Estados Unidos de Norteamérica, el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís solicita la autorización del Dr. Edwin Jesús Carrasquero Rodríguez, para cumplimiento de servicios institucionales, pasajes aéreos y traslado a la máxima autoridad a fin de que se realice el proceso correspondiente, y se consideren los viáticos y movilizaciones según corresponda, conforme lo establecido en la normativa vigente de los siguientes funcionarios: Eduardo Javier Espinoza Solís y Luis Eduardo Solís Granda.

Que mediante, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES hace entrega del Informe Técnico No. ITI Nro. 002-2025-VGH- RR.II, que evalúa la factibilidad y pertinencia de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos - Movilidad internacional saliente

Tomando en consideración lo antes descrito se elabora el presente informe técnico de motivación para la movilidad para el Mgs. Luis Solís Granda para la Participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17, establece el “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Art. 93.- Principio de calidad. - El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 78, establecen que, “Para efectos de esta Ley,

se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Art 8.-Fines de la Educación Superior. -La educación superior tendrá los siguientes fines: d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social. g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;

Art. 125.-Programas y cursos de vinculación con la sociedad. -Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de estos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y,(...).

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c)Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 19.- Rectorado. - Este órgano lidera la gestión institucional de la UNEMI, para que la docencia, investigación y vinculación se desarrollen de manera sistemática, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante procesos consensuales para la toma de decisiones. El rector es la primera autoridad ejecutiva de la UNEMI, y tiene como misión ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial; presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el Estatuto, en ejercicio de su autonomía responsable.

DE LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN LA GESTIÓN DE DOCENCIA

Artículo 20.- Vicerrectorado Académico de Formación de Grado. - Son deberes y atribuciones del Vicerrector Académico de Formación de Grado las siguientes: 6. Velar que los proyectos institucionales se ejecuten con componentes articulados de investigación y docencia, investigación y vinculación con la sociedad, docencia y vinculación con la sociedad, con la participación del personal académico y estudiantes; 20. Fortalecer la presencia y posicionamiento académico a través de la organización y participación en eventos de Educación Superior del ámbito local, nacional, internacional, públicos y privados; y, evaluar permanentemente la gestión para el mejoramiento continuo;

DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 29.- Misión. - Asesorar, organizar, dirigir y controlar la planificación estratégica y operativa; propiciando el debate entre los actores claves de la institución y la sociedad, aplicando metodologías de evaluación al resultado de la gestión para contribuir en la toma de decisiones y a la excelencia académica.

SECCIÓN I DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 144.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 145.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales:

Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende: a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Política 8.- Docencia. - Los estudiantes de la UNEMI, al final de su proceso educativo, alcanzan los resultados de aprendizaje y las competencias internacionales e interculturales que la práctica de sus profesiones les requiere. b. Establecer acciones que conlleven a incorporar la dimensión internacional en los contenidos curriculares de las diversas carreras de grado y postgrado.

Qué, el Artículo 20 del Reglamento de Facultades de Grado de la Universidad Estatal de Milagro establece: Atribuciones y deberes del Director de Carrera. - Son atribuciones y deberes del Director de Carrera las siguientes:

Dirigir los procesos de autoevaluación de su Carrera con el fin de presentar propuestas de acciones de mejora de los procesos académicos, con base en las experiencias adquiridas en la ejecución de la planificación;

Tomar las acciones correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos planificados;

Coordinar, gestionar y participar en el diseño y/o ajuste curricular de una carrera o programa, que puede ser de forma sustantiva o no sustantiva;

Coordinar, gestionar y participar en los ajustes curriculares que proviene de los resultados de autoevaluaciones de la Carrera;

Administrar los programas analíticos de cada asignatura;

Coordinar el seguimiento mensual a la planificación académica curricular de la Carrera y garantizar el cumplimiento del mismo;

Elaborar el distributivo académico y carga horaria de los profesores;

Identificar e informar las necesidades del personal académico, para el correcto desarrollo de las clases;

Conocer y resolver, por delegación del Decano, en primera instancia, todo requerimiento estudiantil con respecto a los procesos académicos de la Carrera;

Definir el perfil de los profesores, quienes deberán acreditar conocimientos técnicos, pedagógicos, organizativos y académicos, que les permitan ofrecer un asesoramiento personalizado a los estudiantes;

Realizar el respectivo seguimiento académico al personal académico o de apoyo académico que estén bajo su dirección;

Realizar el seguimiento académico a los recursos académicos y tecnológicos usados por los profesores en el desarrollo de la Carrera;

Presentar al Decano informes periódicos de la ejecución, seguimiento y control de la planificación académica-curricular de la Carrera;

Realizar el seguimiento al proceso de admisión y nivelación de su Carrera;

Identificar y gestionar con la Dirección de Innovación de Procesos académicos y/o Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación es que le provean de reportes estadísticos y administrativos que sean requeridos por unidades académicas, administrativas o entes de control externos;

Realizar los programas de prácticas preprofesionales laborales de su Carrera y el seguimiento al cumplimiento de su aplicación;

Definir los lineamientos para el proceso de la unidad de titulación de su Carrera y el seguimiento al cumplimiento de su aplicación;

Las que le asigne el Decano de la Facultad; y,

Las demás que determinen la Ley, el Reglamento y el Estatuto de la Universidad Estatal de Milagro.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la internacionalización y movilidad en el marco de la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en actividades programadas por invitación del South Florida International College (SFIC), a desarrollarse del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos. Este viaje tiene como objetivo principal fortalecer la colaboración académica e institucional, así como explorar oportunidades de movilidad saliente para estudiantes y docentes de UNEMI.

Contexto y Justificación:

La invitación del South Florida International College (SFIC) representa una oportunidad estratégica para afianzar la internacionalización de la UNEMI, fomentar redes de colaboración y consolidar acuerdos bilaterales que beneficien a la comunidad académica. Este encuentro permitirá a la delegación de UNEMI participar en reuniones de alto nivel con autoridades de SFIC, discutir la creación de programas conjuntos de movilidad académica y establecer vínculos para el intercambio de conocimientos y experiencias.

La participación institucional se justifica por la importancia de fortalecer las relaciones internacionales, ampliar el alcance de la educación global y brindar a estudiantes y docentes de UNEMI oportunidades para su desarrollo académico en un entorno internacional.

Objetivo de la movilidad académica:

Fortalecer la Internacionalización de UNEMI: Ampliar la visibilidad institucional y consolidar relaciones con instituciones de educación superior en Estados Unidos.

Explorar Oportunidades de Movilidad Saliente: Identificar opciones de movilidad académica para estudiantes y docentes mediante programas de intercambio y convenios bilaterales con SFIC.

Desarrollar Acuerdos Académicos: Discutir la implementación de programas conjuntos de doble titulación, cursos internacionales y otras actividades académicas colaborativas.

Participantes Propuestos:

Los participantes propuestos para esta misión son:

1. PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados
2. MSc. Luis Eduardo Solís Granda, Director de la Escuela de Negocios

El análisis realizado indica que la movilidad hacia Miami-Dade, Florida, es altamente factible y pertinente debido a:

- Alineación con los Objetivos Estratégicos de Internacionalización: La actividad se enmarca en las metas institucionales de fortalecer la presencia global de UNEMI y generar beneficios para su comunidad académica.

- El Docente realizará sus actividades en modalidad de teletrabajo.
- La Dirección de carrera pondrán en conocimiento el distributivo del docente a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.

4. Conclusiones

- Las clases inician el 01 de abril según el cronograma académico 2025 para el periodo académico estudiantil 1S-2025, por lo que la ausencia del Mgs. Luis Solís, durante el 24 al 28 de febrero no tendrá afectación de clases.
- Las otras actividades de investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.
- Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, en el periodo comprendido entre el 24 al 28 de febrero de 2025.

5. Recomendaciones

- La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados; y el MSc. Luis Solis Granda, Director de la Escuela de Negocios, en las actividades programadas del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos por el South Florida International College es crucial para afianzar los procesos de internacionalización.
- Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente Luis Eduardo Solís Granda,

6. Anexos:

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M	20 de enero 2025	2
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM	28 de enero	2

Rol / cargos		Firmas
Elaborado y revisado por:	Mgs. Carla Mendoza Arce Directora de Carrera Administración de Empresas presencial	 Firmado electrónicamente por: CARLA GUILLERMINA MENDOZA ARCE
Aprobado por:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa Decana Facultad Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	 Firmado electrónicamente por: DEYSI JANET MEDINA HINOJOSA

Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M

Milagro, 20 de enero de 2025

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de autorización para cumplimiento de servicios institucionales y adquisición de pasajes aéreos

De mi consideración:

Estimado Doctor,

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio remitido por el Rector de South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, en el cual se extiende una invitación formal, para visitar el campus de dicha institución durante la última semana de febrero de 2025 que comprende desde el 24 al 28 de febrero.

La invitación es una oportunidad estratégica para fortalecer los lazos académicos y promover colaboraciones internacionales que beneficiarán a nuestra institución.

Ante lo expuesto se solicita su autorización para cumplimiento de servicios institucionales, pasajes aéreos y traslado a la máxima autoridad a fin de que se realice el proceso correspondiente, y se consideren los viáticos y movilizaciones según corresponda, conforme lo establecido en la normativa vigente de los siguientes funcionarios:

Nombre	Cédula	Cargo
Eduardo Javier Espinoza Solís	0922663638	Decano de Posgrados
Luis Eduardo Solís Granda	0917032245	Director de la Escuela de Negocios

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M

Milagro, 20 de enero de 2025

Documento firmado electrónicamente

Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
DECANO DE POSGRADO

Anexos:

- invitacion_south_florida_international_college.pdf



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM

Milagro, 28 de enero de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos - Movilidad internacional saliente.

De mi consideración:

Estimado Doctor, en atención a la reasignación del Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eduardo Espinoza Solis – Decano de Posgrado, en el que se solicita la emisión de criterio técnico pertinente a la Dirección de Relaciones Interinstitucional, se hace entrega del Informe Técnico No. ITI Nro. 002-2025-VGH- RR.II, que evalúa la factibilidad y pertinencia de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos - Movilidad internacional saliente

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en su Artículo 144, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales promueve acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, el informe técnico detalla la relevancia de la participación en el evento internacional para los objetivos de internacionalización y movilidad de nuestra institución.

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro busca integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a nuestra misión. Este enfoque fomenta la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado, y personal administrativo.

Se concluye que:

La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados; y el MSc. Luis Solis Granda, Director de la Escuela de Negocios, en las actividades programadas del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos por el South Florida International College es crucial para afianzar los procesos de internacionalización. Esta movilidad permitirá fortalecer relaciones

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM

Milagro, 28 de enero de 2025

académicas, explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria.

Y se recomienda que:

Se sugiere aceptar la invitación y proceder con la compra de boletos, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación como viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente de la delegación para ejecutar actividades Miami-Dade, Florida, Estados Unidos.

Se anexa link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1xGyoensGjMjJlZEZu6gvdfBcI_9Fxkgp?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0030-MEM

Copia:

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis

Decano de Posgrado

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez

Vicerrector de Investigación y Posgrado

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinostroza

Analista de Relaciones Interinstitucionales

vg



Firmado electrónicamente por:
**JAIME MARCELO
COELLO VIEJO**

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2025-01-28 10:54:52 (GMT-5)

Generado por: Viviana Carolina Gaibor Hinostroza

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0030-MEM	Doc. Referencia:	UNEMI-FACP-2025-0147-M
De:	Sr. Dr. Edwuín Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Solicitud de autorización para cumplimiento de servicios institucionales y adquisición de pasajes aéreos	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2025-01-21 (GMT-5)	Fecha Registro:	2025-01-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	2025-01-23 10:23:58 (GMT-5)	Reasignar	Viviana Carolina Gaibor Hinostroza (UNEMI)	2	Estimada Analista: Se traslada para su revisión y emisión del respectivo informe técnico de pertinencia, acorde a la normativa interna vigente y a lo establecido por La Ley para el efecto. Saludos Cordiales.
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2025-01-21 16:07:30 (GMT-5)	Reasignar	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	0	Estimado Director, traslado comunicación para su revisión y gestión pertinente.
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuín Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2025-01-21 12:41:33 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuín Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2025-01-21 12:41:33 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuín Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2025-01-21 12:40:22 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	0	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0141-MEM

Milagro, 10 de febrero de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Factibilidad para participación de delegación de autoridades de UNEMI en la misión académica con base en la invitación del South Florida International College-Mgs. Luis Solis.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2025-004 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es “Informar la factibilidad para otorgar permiso a delegación de UNEMI para participar en invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos”.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46, y conforme a la Invitación que emite el Ing. Carlos Farfan MBA - Rector South Florida International College, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales:

- PhD. ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER - DECANO/A DE POSGRADOS
- MSC. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO - DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS

para que participe:

- En reuniones académicas en South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, para visitar el campus de dicha institución a partir del 24 y el 28 de febrero del 2025.

2.- Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos carta de invitación de South Florida International College, Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM e Informe Técnico 002-2025-VGH- RRII, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2025-0082-MEM e Informe Técnico No. ADM-EMP-CM -42-2025 y Memorando Nro.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0141-MEM

Milagro, 10 de febrero de 2025

UNEMI-VICEACADFYG-2025-0081-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

3.- Que, los profesionales que estará en comisión en South Florida International College, desempeñan funciones como Docentes y Autoridades, de acuerdo a las conclusiones emitida en el Informe Técnico No. ADM-EMP-CM -42-2025, la Decana considera factible la participación de los docentes y concluye:

- Que, no existe afectación en las actividades académicas, pero que las actividades relacionadas con investigación, vinculación y gestión serán debidamente comunicadas a los directivos responsables para su adecuada asignación y para coordinar las acciones a implementar bajo la modalidad de teletrabajo durante el período de la visita académica en South Florida International College.

4.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER - DECANO/A DE POSGRADOS
- MSC. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO - DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS

para que participe:

- En reuniones académicas en South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, a partir del 24 y el 28 de febrero del 2025

2.- Que, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, y, el Vicerrectorado de Investigación y de Posgrado deberá controlar que las actividades se efectue con normalidad por parte de los profesionales PhD. ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER - DECANO/A DE POSGRADOS, MSC. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO - DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS, mientras dure la visita académica en South Florida International College, ubicado en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos, a partir del 24 y el 28 de febrero del 2025

3.- Que, la delegación de UNEMI deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0141-MEM

Milagro, 10 de febrero de 2025

4.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2025-0081-MEM

Anexos:

- informe_tenico_042_,_luis_solis-signed0093864001738854666.pdf
- unemi-rr.ii.-2025-0042-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2025-0082-mem.pdf
- 4.-_iti.uath-004_eduardo_y_luis_solis-signed-signed-signed.pdf

nc/dr

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos - Movilidad internacional saliente	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eduardo Espinoza Solis – Decano de Posgrado, solicitó autorización para la designación de los siguientes delegados en la visita programada para South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos:

1. PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados
2. MSc. Luis Eduardo Solís Granda, Director de la Escuela de Negocios

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17, establece el “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los

principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Art. 93.- Principio de calidad. - El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 78, establecen que, “Para efectos de esta Ley, se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política

pública de educación superior.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Art 8.-Fines de la Educación Superior. -La educación superior tendrá los siguientes fines: d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social. g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;

Art. 125.-Programas y cursos de vinculación con la sociedad. -Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de estos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).*

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

SECCIÓN I

DEL LA FACULTAD DE POSGRADOS

Artículo 98.- Misión. - Ofertar programas de posgrado y formación ejecutiva con excelencia, innovación y relevancia académica, cumpliendo con rigurosos estándares de calidad, preparando a nuestros estudiantes para enfrentar diversos desafíos y contribuir al desarrollo de sus campos profesionales, mediante un enfoque integral que prioriza procesos, competencias y proactividad.

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 144.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 145.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la internacionalización y movilidad en el marco de la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en actividades programadas por invitación del South Florida International College (SFIC), a desarrollarse del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos. Este viaje tiene como objetivo principal fortalecer la colaboración académica e institucional, así como explorar oportunidades de movilidad saliente para estudiantes y docentes de UNEMI.

❖ Contexto y Justificación:

La invitación del South Florida International College (SFIC) representa una oportunidad estratégica para afianzar la internacionalización de la UNEMI, fomentar redes de colaboración y consolidar acuerdos bilaterales que benefician a la comunidad académica. Este encuentro permitirá a la delegación de UNEMI participar en reuniones de alto nivel con autoridades de SFIC, discutir la creación de programas conjuntos de movilidad académica y establecer vínculos para el intercambio de conocimientos y experiencias.

La participación institucional se justifica por la importancia de fortalecer las relaciones internacionales, ampliar el alcance de la educación global y brindar a estudiantes y docentes de UNEMI oportunidades para su desarrollo académico en un entorno internacional.

❖ Objetivo de la movilidad académica:

- ❖ Fortalecer la Internacionalización de UNEMI: Ampliar la visibilidad institucional y consolidar relaciones con instituciones de educación superior en Estados Unidos.
- ❖ Explorar Oportunidades de Movilidad Saliente: Identificar opciones de movilidad académica para estudiantes y docentes mediante programas de intercambio y convenios bilaterales con SFIC.
- ❖ Desarrollar Acuerdos Académicos: Discutir la implementación de programas conjuntos de doble titulación, cursos internacionales y otras actividades académicas colaborativas.

❖ Participantes Propuestos:

Los participantes propuestos para esta misión son:

1. PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados
2. MSc. Luis Eduardo Solís Granda, Director de la Escuela de Negocios

❖ Actividades Previstas

Durante la visita , se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Reuniones Institucionales: Encuentros con las autoridades de SFIC para presentar las capacidades y fortalezas de UNEMI y discutir posibles colaboraciones.
- Exploración de Convenios: Discusión sobre acuerdos bilaterales para la movilidad saliente de estudiantes y docentes, incluyendo posibilidades de programas de doble titulación.

❖ Análisis de Factibilidad y pertinencia:

- El análisis realizado indica que la movilidad hacia Miami-Dade, Florida, es altamente factible y pertinente debido a:
- Alineación con los Objetivos Estratégicos de Internacionalización: La actividad se enmarca en las metas institucionales de fortalecer la presencia global de UNEMI y generar beneficios para su comunidad académica.
- Impacto en la Movilidad Académica: La colaboración con SFIC puede ampliar significativamente las oportunidades de movilidad para estudiantes y docentes.

- Potencial para Alianzas Estratégicas: Este evento facilita la creación de lazos académicos que fortalecen la calidad educativa y posicionan a UNEMI como un actor global en la educación superior.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados; y el MSc. Luis Solis Granda, Director de la Escuela de Negocios, en las actividades programadas del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos por el South Florida International College es crucial para afianzar los procesos de internacionalización. Esta movilidad permitirá fortalecer relaciones académicas, explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria.

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

1. Se sugiere aceptar la invitación y proceder con la compra de boletos, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación como viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente de la delegación para ejecutar actividades Miami-Dade, Florida, Estados Unidos.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	UNEMI-FACP-2025-0147-M	20/01/2025	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Viviana Gaibor Hinostroza, Mgtr. Analista de Relaciones Interinstitucionales Dirección de Relaciones Interinstitucionales	
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2025-0082-MEM

Milagro, 04 de febrero de 2025

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College-Mgs. Luis Solís

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.2025-0042-MEM se anexa el informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos - Movilidad internacional saliente del Mgs. Luis Solís Granda, docente de la FACSECYD.

El informe emitido por la Dirección de Carrera concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

- *Las clases inician el 01 de abril según el cronograma académico 2025 para el periodo académico estudiantil 1S-2025, por lo que la ausencia del Mgs. Luis Solís, durante el 24 al 28 de febrero no tendrá afectación de clases.*
- *Las otras actividades de investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.*
- *Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, en el periodo comprendido entre el 24 al 28 de febrero de 2025.*

Recomendaciones:

- *La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados; y el MSc. Luis Solís Granda, Director de la Escuela de Negocios, en las actividades programadas del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos por el South Florida International College es crucial para afianzar los procesos de internacionalización.*
- *Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente Luis Eduardo Solís Granda.*

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2025-0082-MEM

Milagro, 04 de febrero de 2025

Ante lo expuesto este Decanato solicita que por su digno intermedio se realice la gestión de permiso para el docente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa

**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO**

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM

Anexos:

- informe_tenico_042_-_luis_solis-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Carla Guillermina Mendoza Arce
Directora de la Carrera de Administración de Empresas

Sr. Mgs. Luis Eduardo Solis Granda
Profesor Tiempo Completo Agregado 2

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad

ah

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM

Milagro, 28 de enero de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos - Movilidad internacional saliente.

De mi consideración:

Estimado Doctor, en atención a la reasignación del Nro. UNEMI-FACP-2025-0147-M, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eduardo Espinoza Solis – Decano de Posgrado, en el que se solicita la emisión de criterio técnico pertinente a la Dirección de Relaciones Interinstitucional, se hace entrega del Informe Técnico No. ITI Nro. 002-2025-VGH- RRII, que evalúa la factibilidad y pertinencia de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos - Movilidad internacional saliente

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en su Artículo 144, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales promueve acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, el informe técnico detalla la relevancia de la participación en el evento internacional para los objetivos de internacionalización y movilidad de nuestra institución.

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro busca integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a nuestra misión. Este enfoque fomenta la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado, y personal administrativo.

Se concluye que:

La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados; y el MSc. Luis Solis Granda, Director de la Escuela de Negocios, en las actividades programadas del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos por el South Florida International College es crucial para afianzar los procesos de internacionalización. Esta movilidad permitirá fortalecer relaciones

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM

Milagro, 28 de enero de 2025

académicas, explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria.

Y se recomienda que:

Se sugiere aceptar la invitación y proceder con la compra de boletos, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación como viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente de la delegación para ejecutar actividades Miami-Dade, Florida, Estados Unidos.

Se anexa link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1xGyoensGjMjjlZEZu6gvdfBcI_9Fvkpg?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0030-MEM

Copia:

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis

Decano de Posgrado

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez

Vicerrector de Investigación y Posgrado

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinostroza

Analista de Relaciones Interinstitucionales

vg

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0370-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2025

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Decano de Posgrado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.03 â Participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos.

De mi consideración:n n En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0141-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de “**South Florida International College**”, tomando en consideración los días 24 de febrero de 2025 y finalización el 28 de febrero de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2025-Nº03 para su respectivo cumplimiento.n n Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2025-0141-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2025-0042-mem.pdf
- informe_tenico_042_.luis_solis-signed0093864001738854666.pdf
- unemi-facsecyd-2025-0082-mem.pdf
- 4.-_iti.uath-004_eduardo_y_luis_solis-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0370-MEM

Milagro, 11 de febrero de 2025

- unemi-dth-2025-0141-mem.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2025-03.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Decano de Posgrado

km/st

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nº03
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0081-MEM, Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0141-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2025-004; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER - DECANO DE POSGRADOS.
- MSC. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO - DIRECTOR DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 24 de febrero al 28 de febrero de 2025, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la compra de pasajes aéreos por medio de reembolso a favor de la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos.

Artículo 5. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los once días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR



OC Tours SA

Agencia de Viajes

Dirección: Av. Chirijos 731 y Pastaza

Teléfono: 0999528311 – 0985202571

B2T O. C. TOURS S.A.
AV CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
GUAYAQUIL
ECUADOR
TELEPHONE: 999528311
EMAIL: OCTOURS_MILAGRO@HOTMAIL.COM

BOOKING REF: 2KOC7C
DATE: 13 FEBRUARY 2025
ESPINOZA SOLIS/EDUARDO JAVIER

FLIGHT AV 8374 - AVIANCA MON 24 FEBRUARY 2025
OPERATED BY: AVIANCA ECUADOR S.A.

DEPARTURE: GUAYAQUIL, EC (JOSE JOAQUIN DE OLMEDO) 24 FEB 04:15
ARRIVAL: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 24 FEB 06:10
FLIGHT BOOKING REF: TA/2KOC7C
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (T) DURATION: 01:55

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC
MEAL: FOOD AND BEVERAGES FOR PURCHASE

NON STOP GUAYAQUIL TO BOGOTA
AIRCRAFT OWNER: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
COCKPIT CREW: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
CABIN CREW: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
EQUIPMENT: AIRBUS A320

FLIGHT AV 036 - AVIANCA MON 24 FEBRUARY 2025

DEPARTURE: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 24 FEB 08:45
ARRIVAL: FT LAUDERDALE, FL (FLL INTL), TERMINAL 4 24 FEB 12:45
FLIGHT BOOKING REF: TA/2KOC7C
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (T) DURATION: 04:00

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC
MEAL: FOOD AND BEVERAGES FOR PURCHASE

NON STOP BOGOTA TO FT LAUDERDALE, FL
AIRCRAFT OWNER: AVIANCA, AV
COCKPIT CREW: AVIANCA, AV
CABIN CREW: AVIANCA, AV
EQUIPMENT: AIRBUS A320

FLIGHT AV 393 - AVIANCA FRI 28 FEBRUARY 2025
OPERATED BY: TACA INTERNATIONAL AIRLINES - TACA

DEPARTURE: MIAMI, FL (MIAMI INTL) 28 FEB 16:30
ARRIVAL: SAN SALVADOR, SV (EL SALVADOR INTL) 28 FEB 20:05
FLIGHT BOOKING REF: TA/2KOC7C
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (S) DURATION: 04:35

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC
MEAL: FOOD AND BEVERAGES FOR PURCHASE



Ab. Zoila Ochoa de Martínez
GERENTE GENERAL



Av. Chirijos 731 y Pastaza
Km. 2 1/2 Vía Samborombón
Urb. Capri (Prevía Cita)



0999-528-311
(04)2 971503



www.octours.com.ec
Milagro - Ecuador

CABIN CREW: TACA INTERNATIONAL AIRLINES, TA
EQUIPMENT: AIRBUS A320NEO

FLIGHT AV 593 - AVIANCA FRI 28 FEBRUARY 2025
OPERATED BY: TACA INTERNATIONAL AIRLINES - TACA

DEPARTURE: SAN SALVADOR, SV (EL SALVADOR INTL) 28 FEB 22:00
ARRIVAL: GUAYAQUIL, EC (JOSE JOAQUIN DE OLMEDO) 01 MAR 01:55
FLIGHT BOOKING REF: TA/2KOC7C
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (S) DURATION: 02:55

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC
MEAL: FOOD AND BEVERAGES FOR PURCHASE

NON STOP SAN SALVADOR TO GUAYAQUIL
AIRCRAFT OWNER: TACA INTERNATIONAL AIRLINES, TA
COCKPIT CREW: TACA INTERNATIONAL AIRLINES, TA
CABIN CREW: TACA INTERNATIONAL AIRLINES, TA
EQUIPMENT: AIRBUS A320NEO

FLIGHT(S) CALCULATED AVERAGE CO2 EMISSIONS IS 562.62 KG/PERSON
SOURCE: ICAO CARBON EMISSIONS CALCULATOR
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

FLIGHT TICKET(S)

TICKET: 2K/ETKT 547 2402655269-70 FOR ESPINOZA SOLIS/EDUARDO JAVIER

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

EJES-001-2025

Milagro, 14 de febrero de 2025

VIÁTICOS

x

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

EDUARDO JAVIER ESPINOZA SOLÍS

PUESTO QUE OCUPA:

DECANO DE POSGRADO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Miami- Estados Unidos

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

FECHA SALIDA

HORA SALIDA

FECHA LLEGADA

HORA LLEGADA

24/02/2025

04:15

01/03/2025

1:55

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Ph.D. Eduardo Javier Espinoza Solís
MSc. Luis Solís Granda

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participar en reuniones con el South Florida International College ubicado en el condado Miami-Dade del Estado de Florida en los Estados Unidos de Norteamérica para afianzar alianzas académicas y formalizar la firma del convenio institucional entre ambas instituciones.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	AVIANCA	GYE-BOG	24/02/2025	04:15	24/02/2025	06:10
AÉREO	AVIANCA	BOG-FT LAUDERDALE	24/02/2025	08:45	24/02/2025	12:45
AÉREO	AVIANCA	MIAMI – SAN SALVADOR	28/02/2025	20:42	28/02/2025	20:05
AÉREO	AVIANCA	SAN SALVADOR – GYE	28/02/2025	22:00	28/02/2025	01:55

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:

BANCO PICHINCHA

TIPO DE CUENTA:

AHORROS

No. DE CUENTA:

4113853800

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
Ph.D. EDUARDO ESPINOZA SOLÍS

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Ph.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales;

	salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO Ph.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ	Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
Nº 21 2025

Traslado al territorio de Estados Unidos
Coeficiente: 2,22
Fecha desde 24/2/2025
Fecha hasta 28/2/2025

Milagro , 18 de febrero de 2025

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	DECANO	Estados Unidos	185	2,22	410,7	4	\$ 1.642,80
SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO	DIRECTOR	Estados Unidos	185	2,22	410,7	4	\$ 1.642,80
TOTAL							\$ 3.285,60

Cálculo de subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	DECANO	Estados Unidos	92,5	2,22	205,35	1	\$ 205,35
SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO	DIRECTOR	Estados Unidos	92,5	2,22	205,35	1	\$ 205,35
TOTAL							\$ 410,70

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	DECANO	Estados Unidos	\$ 1.848,15
SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO	DIRECTOR	Estados Unidos	\$ 1.848,15
Total viaticos y subsistencias			\$ 3.696,30

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0370-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-NO03, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del Decano: Eduardo Espinoza Solis; Director: Luis Solis Granda, para la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viaticos al exterior, se consideran viaticos, un día antes y un día después adicional a la duración del evento.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a General

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Unid. Ejecutora:

Unid. Desc:

NO. CERTIFICACION

103

FECHA DE ELABORACIÓN

18

02

25

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		M O N T O
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior		\$3,696.30
TOTAL PRESUPUESTARIO											\$3,696.30
TOTAL											

SON:

TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 30/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
UNEMI-R-2025-0370-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-NO03.- Por autorización de la participación de la delegación de UNEMI para la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 18/02/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 017-CONT-2025

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0370-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-NO03, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del Decano: Eduardo Espinoza Solis; Director: Luis Solis Granda, para la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viaticos al exterior, se consideran viaticos, un día antes y un día después adicional a la duración del evento.

La actividad durará 4 día responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 24/2/2025 al 28/2/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	Director	V. \$ 1.848,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.848,15
2	MOSQUERA PINELA EDUARDO VICENTE	Conductor	V. \$ 1.848,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.848,15
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.696,30

OBSERVACIONES Anticipo de viatico a Miami-Dade, Florida, Estados Unidos del 24 al 28 de febrero del 2025

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 18 de febrero de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0084

Valor \$.

1.848,15

BENEFICIARIO: ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER

RUC/CEDULA: 0922663638

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0370-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-NO03, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del Decano: Eduardo Espinoza Solis; Director: Luis Solis Granda, para la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viaticos al exterior, se consideran viaticos un día antes y un día después adicional a la duración del evento.

Doc. Fte: S/VIATIC # 017-CONT-2025
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.		
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1.848,15
TOTAL	\$	1.848,15
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1.848,15

Fecha: Milagro 18 de febrero de 2025

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-77

18 de febrero de 2025

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
84	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	Anticipo de viaticos a en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos., del 24 al 28 de febrero del 2025	\$1.848,15				
85	SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO	Anticipo de viaticos a en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos., del 24 al 28 de febrero del 2025	\$1.848,15				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 18-02-2025		Dirección Financiera Fecha: / / 2025	Sección Presupuesto Fecha: / / 2025		Sección Contabilidad Fecha: / / 2025		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2025		Supervisión General Fecha: / / 2025	Entregue Conforme: Fecha: / / 2025		Recibi Conforme: Fecha: / / 2025		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025
No. Fondo Global: 25
No. Formulario Interno: 63
Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0922663638
Nombre Responsable: ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER
Monto Fondo Global: 1,848.15
Monto Fondo Interno: 1,848.15
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDUARDO ESPINOZA, Decano Rep. 077 S/V 017 CE 84 Ant de viat a Estados Unidos, Miami-Dade, Florida, 24 al 28 de febrero, part en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College. DESPACHO-UNEMI-R-2025-NO03

No. de Solicitud: UNEMI-R-2025-N
No. de Doc. Aprobación: DESPACHO-UNE
No. de CUR Contable: 117506936
Fecha Solicitud: 18/02/2025
Fecha Aprobación: 18/02/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	0922663638	117506936	NO	1,848.15

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACIÓN
------------------------------	-------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	117506936	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	117506936	18	02	2025
Unid. Desc:	0000		No. Original	117506936			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000025000062	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 25 No. de Entrada: 62
		18	02	2025	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0922663638	25	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,848.15	0.00
2	212	50	0	18100000000	0922663638	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,848.15

TOTAL COMPROBANTE ==> 1,848.15 1,848.15

SON: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 15/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 25 No. de Entrada: 62

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FTG49CC37PX799I	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	18/02/2025	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	18/02/2025	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:
EJES-001-2025FECHA DE INFORME:
01 DE MARZO DE 2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:
Dr. Espinoza Solís Eduardo Javier.PUESTO:
Decano de PosgradosLOCALIDAD DE LA COMISIÓN:
Miami – Estados UnidosNOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:
Vicerrectorado de Investigación de Posgrados

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

- Ph.D. Eduardo Javier Espinoza Solís
- MSc. Luis Eduardo Solís Granda

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0370-MEM; Actualización de RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.03 con fecha 11 de Febrero donde se aprueba la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER - DECANO DE POSGRADOS.
- MSC. SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO - DIRECTOR DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS.

Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 24 de febrero al 28 de febrero de 2025, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0042-MEM.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

1. Actividades Ejecutadas

Del 24 al 28 de Febrero

24 de febrero: Firma de un importante convenio de colaboración con la Universidad South Florida International College, con el objetivo de fortalecer la cooperación académica, fomentar la movilidad estudiantil y docente, así como desarrollar proyectos conjuntos en investigación e innovación. Esta alianza estratégica permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias, beneficiando a ambas instituciones y contribuyendo a la formación integral de sus estudiantes.

25 de febrero: Se llevó a cabo una reunión con representantes del FIU College of Business, en la que se abordaron diversas oportunidades de colaboración académica y estratégica. Durante el encuentro, se discutieron posibles acuerdos para fortalecer la cooperación interinstitucional, fomentar la movilidad de estudiantes y docentes, así como el desarrollo de programas conjuntos de formación e investigación. Esta reunión marca un paso importante en el establecimiento de futuros convenios que beneficiarán a ambas instituciones y contribuirán al fortalecimiento de la educación superior a nivel internacional.

26 de febrero: Visita al Consulado Ecuatoriano en Miami para llevar a cabo una reunión con la Cónsul, con el propósito de fortalecer lazos institucionales y explorar posibles vías de cooperación en beneficio de la comunidad ecuatoriana en el exterior. Durante el encuentro, se abordarán temas clave relacionados con la educación, la movilidad académica y el apoyo a los ecuatorianos residentes en Miami, buscando establecer iniciativas conjuntas que promuevan el desarrollo y bienestar de nuestros compatriotas.

27 de febrero: Se realizó una visita a la Universidad Santo Tomás, específicamente a la Facultad de Negocios Gus Machado, con el objetivo de conocer sus programas académicos, fortalecer lazos institucionales y explorar posibles oportunidades de colaboración.

28 de febrero: Reunión con autoridades de **Business Technological University**, con el propósito de conocer su modelo académico, establecer lazos institucionales y explorar oportunidades de colaboración en el ámbito educativo y tecnológico

Logros Obtenidos

1. Firma del convenio con la Universidad South Florida International College
2. La reunión con el consulado ecuatoriano en Miami permitió consolidar el respaldo diplomático y explorar futuras colaboraciones en beneficio del proyecto.

Conclusiones

Las reuniones y visitas realizadas en Miami han sido altamente productivas, permitiendo fortalecer lazos institucionales, explorar nuevas oportunidades de cooperación académica y establecer las bases para futuras alianzas estratégicas. La firma de convenios, el interés en la movilidad estudiantil y docente, así como el desarrollo de proyectos conjuntos en educación, investigación e innovación, reflejan el compromiso por impulsar una educación de calidad con proyección internacional.

Además, la reunión con el Consulado Ecuatoriano abre nuevas posibilidades de apoyo a la comunidad ecuatoriana en el exterior, promoviendo iniciativas que faciliten el acceso a oportunidades de formación y crecimiento profesional.

Estos logros representan un paso importante en la consolidación de redes de colaboración que beneficiarán tanto a las instituciones involucradas como a los estudiantes y profesionales que buscan ampliar sus horizontes académicos y laborales. La continuidad de estas relaciones será clave para materializar los acuerdos alcanzados y seguir fortaleciendo la educación superior a nivel global.

Recomendaciones

Se sugiere socializar los avances y logros obtenidos en estas reuniones con las diferentes unidades académicas y administrativas de la institución. Esto permitirá identificar sinergias internas, optimizar recursos y garantizar que las oportunidades de colaboración sean aprovechadas por todas las áreas pertinentes. Además, esta difusión fortalecerá el compromiso institucional con la internacionalización y el desarrollo de nuevas alianzas estratégicas.

Fotos:







Espinoza Solis Eduardo Javi AV 393

HORA EN SALA

15:30

GRUPO

E

ASIENTO

20K

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

MIA MIAMI

Vie, 28 Feb | 16:30

MIAMI INTL

SAL SAN SALVADOR

Vie, 28 Feb | 20:05

SAN SALVADOR



SEC 62

TU TARIFA ES Classic



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
2X23kg

Reserva: 2KOC7C

E-ticket: 547240265526904

Viajero frecuente:

Operado por: TACA INTERN

Vendido por:

Status:



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:



Disponible en
App Store



Disponible en
Google Play

Espinoza Solis Eduardo Javi AV 593

HORA EN SALA

21:00

GRUPO

C

ASIENTO

7E

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

SAL SAN SALVADOR

Vie, 28 Feb |22:00

SAN SALVADOR EL



GYE GUAYAQUIL

Sáb, 01 Mar |01:55+1

GUAYAQUIL JOS

SEC 28

TU TARIFA ES Classic



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
2X23kg

Reserva: **2KOC7C**

E-ticket: **547240265527001**

Viajero frecuente:

Operado por: **TACA INTERN**

Vendido por:

Status:

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:



Disponible en
App Store



Disponible en
Google Play

Espinoza Solis Eduardo Javi AV 8374

HORA EN SALA

03:15

GRUPO

C

ASIENTO

4D

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

GYE GUAYAQUIL

Lun, 24 Feb |04:15

GUAYAQUIL JOSE



BOG BOGOTA

Lun, 24 Feb |06:10

BOGOTA EL DOR, Terminal 1

SEC 32

TU TARIFA ES Classic



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
1X23kg

Reserva: **2KOC7C**

E-ticket: **547240265526901**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA ECU**

Vendido por:

Status:

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:



Disponible en
App Store



Disponible en
Google Play

Espinoza Solis Eduardo Javi AV 36

HORA EN SALA

07:45

GRUPO

E

ASIENTO

22K

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

BOG BOGOTA

Lun, 24 Feb | 08:45

BOGOTA EL DORAD, Terminal 1

FLL FT LAUDERDAL

Lun, 24 Feb | 12:45

FT LAUDERDALE, Terminal 4



SEC 16

TU TARIFA ES Classic



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
1X23kg

Reserva: **2KOC7C**

E-ticket: **547240265526902**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA**

Vendido por:

Status:



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:



Disponible en
App Store



Disponible en
Google Play



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 017-CONT-2025

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0370-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-NO03, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del Decano: Eduardo Espinoza Solis; Director: Luis Solis Granda, para la participación de delegación autoridades de UNEMI en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College, del 24 al 28 de febrero de 2025, en Miami-Dade, Florida, Estados Unidos. Con base al Art 8 Numeral 4 del Reglamento de viaticos al exterior, se consideran viaticos, un día antes y un día después adicional a la duración del evento.

La actividad durará 4 día responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 24/2/2025 al 28/2/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	Director	V. \$ 1.848,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.848,15
2	MOSQUERA PINELA EDUARDO VICENTE	Conductor	V. \$ 1.848,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.848,15
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.696,30

OBSERVACIONES Rendición de viatico a Miami-Dade, Florida, Estados Unidos del 24 al 28 de febrero del 2025
ademas en virtud por el tema de vacaciones se procede a realizar la rendición el lunes y martes 17, 18

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 18 de marzo de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Dirección Financiera

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025

No. Fondo Global: 25

No. Formulario Interno: 63

Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0922663638

Nombre Responsable: ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER

Monto Fondo Interno: 1.848,15

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.848,15

Monto Líquido: 1.848,15

No. Entrada Rendición: 106

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: EDUARDO ESPINOZA, Decano Rep. 077 S/V 017 CE 84 Ant de viat a Estados Unidos, Miami-Dade, Florida, 24 al 28 de febrero, part en la misión académica con base a la invitación del South Florida International College. DESPACHO-UNEMI-R-2025-NO03

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 017

Fecha Solicitud: 18/3/2025

No. Documento Aprobación: S/V 017

Fecha Aprobación: 18/3/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0922663638	395	395	1.848,15	1.848,15

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		018	03	2025	395	395
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6	
						No. Expediente	
						337	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES					
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0				
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA											MONT O
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior		1,848.15
TOTAL PRESUPUESTARIO											1,848.15
IVA											0.00
SUB - TOTAL											1,848.15
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											1,848.15

SON:	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 15/100 CENTAVOS
DESCRIPCION:	Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 25 No Entrada: 62

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 18/03/2025	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Reporte		rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000			Fecha Elaboración			No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000			018	03	2025	395 395
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		337	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:		1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0					
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO						

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 18/03/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero